

AYUNTAMIENTO PLENO MINUTA Nº 02/2015

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 2019

En Polop de la Marina, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día tres de Julio de 2019, siendo las 19:30hrs, se reunieron en 1ª convocatoria los Srs. Concejales, que a continuación se relacionan, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 38 del ROF, bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D. D. Gabriel Fernández Fernández, asistido del Secretario de la Corporación D. Antonio Fuentes Murcia.

Asistes los siguientes señores concejales: D. Gabriel Fernández Fernández, D^a M^a France Berenguer Berenguer, M^a José Berenguer Gadea, D. Andrés Barcelot Pérez, D^a M^a Amparo Aznar Tormo, D^a Ángela Fuster Fernández, D^a M^a José Ruiz Martos, D. Antonio Iborra Pérez, D José Luis Susmozas Ferris, D^a Isabel Loreto Pérez Llinares y D. Francisco Fuster Montoro. Sr. Secretario: D. Antonio Fuentes Murcia.

1°.-ACTA SESION ANTERIOR, DE FECHA 15/06/2019.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, la cual al no presentarse sugerencia alguna fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2°.-DECRETOS DE ALCALDIA.(DEL Nº 119 AL Nº 195).

Se da cuenta de los decretos reseñados en la parte enunciativa del presente punto del orden del día, cuyas copias han sido previamente remitidas a cada uno de los srs. Concejales que componen este Pleno.

Por el sr. Susmozas se manifiesta que los Decretos los ha recibido hoy en su correo electrónico. Se aclara que los decretos se habían enviado antes pero comprimidos, dado su volumen, lo que había dado problemas para su descarga.

2.1.-DELEGACIONES DE SERVICIO.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 192/2019, de 19 de junio de 2019, relativo a las delegaciones de servicio en los Concejales con el detalle y amplitud con que consta en el mencionado Decreto.

A estar presentes los Concejales designados aceptan en este acto las delegaciones encomendadas, aunque ya fueron aceptadas en el mismo acto de notificación del correspondiente Decreto.

Tel:965870150



2.2.-NOMBRAMIENTO TENENCIAS DE ALCALDIA.-

Se da cuenta del Decreto n ° 191/2019, de 19 de junio de 2019, por el que se nombran primer, segundo y tercer Tenientes de Alcalde, los cuales ya aceptaron el cargo propuesto en el mismo acto de notificación del Decreto.

3.-DESIGNACIÓN PORTAVOCES GRUPOS POLÍTICOS.-

Seguidamente se dio lectura a la contestación efectuada al escrito, remitido por Secretaria, para la designación de portavoces de los distintos partidos con representación en esta Corporación, todo ello en base a lo preceptuado en el art. 25 del ROF. Resultando los siguientes:

- -Grupo PSOE: D. Gabriel Fernández Fernández (Titular) y D. Andrés Esteban Barcelot Pérez, como suplente.
- -Grupo Partido Popular: D. José Luis Susmozas Ferris (titular) y D. Antonio Iborra Pérez, como suplente.
- -Grupo *Compromís per Polop-Verds*: Dª Ángela Fuster Fernández (titular), Dª Mª José Ruiz Martos como suplente.
- -Grupo Alternativa Independents per Polop (ALP) D. Francisco Fuster Montoro (Titular).

4.-REGIMEN DE SESIONES AYUNTAMIENTO PLENO.

Por el portavoz del grupo PSOE, el Sr. Alcalde se propone que el Ayuntamiento Pleno celebre sesión ordinaria, con periodicidad trimestral, el tercer lunes de mes y en horario de las 19h.30m (se celebraría el siguiente pleno el día 16 de Septiembre de 2019). Facultándose al Sr. Alcalde para poder en su caso adelantar o atrasar su celebración hasta siete días hábiles.

Por los portavoces de PP y *Compromís-Verds*, Sr. Susmozas y Sra. Fuster, se considera más adecuado que el pleno se celebre bimensualmente.

Sometido a votación es aprobada la Moción del Sr. Alcalde por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 votos en contra (2 *Compromís-Verds* y 3 PP).

5.-NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Por el Sr. Alcalde se propone el que, con independencia de la representación que ostente el Sr. Alcalde como miembro nato, se designen como representantes de esta Corporación en órganos colegiados los siguientes:

- Consorcio de Incendios: Titular: D^a M^a France Berenguer Berenguer, Suplente: D^a M^a José Berenguer Gadea.
- -Mancomunidad Servicios Sociales: Titular, Sr. Alcalde. Como suplente: Da Ma France



Berenguer Berenguer.

- Consorcio de Aguas: Sr. Alcalde y D^a M^a France Berenguer Berenguer, en calidad de suplente.
- -Consorcio de Basuras: Titular: Sr. Alcalde, suplente: Da Ma France Berenguer Berenguer.
- -CEDER: Titular: Sr. Alcalde, suplente D^a M^a Amparo Aznar Tormo.
- -Mancomunidad de Usuarios Depuradora: Titular: Sr. Alcalde y suplente: D^a M^a France Berenguer Berenguer.

Sometido a votación la propuesta del grupo PSOE es aprobada por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones (2 *Compromís-Verds* y 3 PP).

Todos los propuestos aceptan el cargo al estar presentes en la sesión.

6.-COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CUENTAS.

Por el Sr. Alcalde se propone la creación de una única Comisión Informativa, al ser potestativa su creación, así como la de Cuentas, cuya existencia es preceptiva. La composición de la misma sería la de un miembro por cada uno de los grupos municipales, con la modalidad de voto ponderado al equivaler dicho voto a tantos como Concejales tenga su grupo, recayendo la Presidencia al Sr. Alcalde como miembro nato. Como miembros del PSOE se propone, en el caso de ser aprobada su creación, a: Da Ma France Berenguer y Da Ma José Berenguer (suplente). Por el grupo *Compromís-Verds* se propone como titular a: Da Ángela Fuster Fernández y a Da Ma José Ruiz Martos, como suplente.

Por el PP se designa titular a D. José Susmozas Ferris y a D. Antonio Iborra Pérez como suplente.

Por el grupo ALP se propone a D. Francisco Fuster Montoro.

Sometido a votación se acuerda, por unanimidad de los srs. asistentes, la creación de la Comisión Informativa y la de Cuentas cuyos miembros serán los designados anteriormente. Estableciéndose las 19hrs h para su celebración en 1ª convocatoria.

7.-RATIFICACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

7.1.-RATIFICACIÓN.

Vista la propuesta formulada por el grupo municipal PSOE a fin de crear la Junta de Gobierno Local, al no ser preceptiva, dado el censo de población de este Municipio. Y abierto el debate por el Sr. Susmozas expone que su grupo votará en contra, ya que si el pleno se celebra trimestralmente, según criterio de la población, el mismo criterio se debería aplicar y no crear la Junta de Gobierno.

Sometido a votación, por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP), 3 en contra (PP) y 2 abstenciones (Compromís-Verds), se acuerda crear la Junta de Gobierno Local.

Tel:965870150



7.2.-COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

Creada la Junta de gobierno Local, el Sr. Alcalde procede a informar que composición tendrá dicha comisión .Estando compuesta por 3 miembros y presidida por el Sr. Alcalde, recayendo el nombramiento de sus miembros en los Tenientes de Alcalde 1º, 2º y 3º.

Igualmente, y por el Sr. Alcalde, manifiesta que delega formalmente en la Junta de Gobierno, en este acto, todas las competencias que tengan el carácter de delegables, incluida la facultad de resolver actos que afecten a terceros. Consecuentemente, se delegan en la Junta de Gobierno todas las competencias incluidas en el art. 21.1, incluida la contemplada en el párrafo j), de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, con exclusión de las competencias no delegables recogidas en el art. 21.3 del mismo cuerpo legal.

7.3.-COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

Se da cuenta de la moción del grupo PSOE a fin de que se deleguen en la Junta de Gobierno Local, por parte del pleno, todas aquellas competencias que tengan el carácter de delegables, esto es, la recogidas en el art. 22.2 de la Ley 7/85, de bases de Régimen Local, salvo las enunciadas en los párrafos a),b),c),d),e),f),g),h),i),l) y p) del mencionado art. 22.2.Expresamente se incluye la resolución de los recursos de reposición contra actos dictados por el órgano delegado, y en general la facultad de resolver actos que afecten a terceros.

Sometida a votación la misma es aprobada por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 en contra (2 *Compromis-Verds* y 3 PP).

Las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local se entienden efectivas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP y Tablón de Anuncios de esta entidad.

En cuanto a su régimen de sesiones será la propia Junta la que acuerde sobre el particular, sin perjuicio de que la propuesta que se llevará a la primera sesión a celebrar. Aunque se anuncia que las misma se celebrarán por la mañana.

8°.-RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal PSOE sobre las retribuciones, indemnizaciones y asignaciones a grupo políticos y que en síntesis son:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- -Alcalde-Presidente una retribución bruta mensual de 2.850.-€, más dos pagas extraordinarias del mismo importe.
- -Segundo Teniente Alcalde: 2.683.-€ brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias del mismo importe.

DEDICACIÓN PARCIAL:

Se propone la dedicación parcial del 1º y 3º Tenientes de Alcalde, esto es, D. Francisco Fuster Montoro y Dña. María Amparo Aznar Tormo, por un importe mensual bruto de: 875.-€, más



dos pagas extraordinarias por el mimo importe. Al igual que a los siguientes Srs. Concejales: D^a M^a José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez. Aplicándose con efectos retroactivos, de 15 de junio de 2019, a los srs. Concejales que ya percibían dedicación en la anterior Corporación.

Por el sr. Alcalde se expone que las retribuciones por dedicación exclusiva y parcial es la misma que se percibió en la anterior Corporación.

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS:

A plenos: 100€

A comisiones: 50€

ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES:

Importe fijo para cada grupo: 200€, mensuales.

Importe variable en base a componentes: 50€, mensuales.

Sometido a votación los distintos apartados sobre retribuciones, asignaciones e indemnizaciones son aprobadas, todas y cada uno de ellas, por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones (2 Compromís-Verds y 3 PP).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 20:15hrs, de lo que como Secretario, CERTIFICO.-